

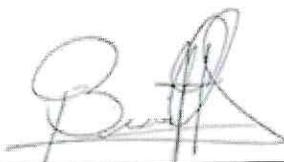
Guatemala, 30 de julio del 2024

Señores
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-6 SCR Póliza No. 513409 Renovación No. 11
Fiado: FITCH CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA
Monto afianzado: Q. 1,000,000.00
Fecha emisión: 30 de julio del 2024

Atentamente


Firma Autorizada



FIANZA C – 6 SCR
Exigidas Por La Ley
A Sociedad Calificadora de Riesgos

Renovación No. 11
PÓLIZA No. 513409

Para cualquier referencia cítese este número.

Aseguradora Fidelis S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria ante el Beneficiario de la presente póliza de fianza en las condiciones particulares que, se expresan a continuación:

Beneficiario:	REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS
Fiado:	FITCH CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del Fiado:	12 CALLE 2-25 EDIFICIO AVIA TORRE II OFICINA 170, ZONA 10 GUATEMALA, GUATEMALA.
Resolución y / o Oficio:	Del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de fecha 30 de agosto de 2005 y Resolución No. 19/2010 de fecha 05 de abril de 2010.
Monto Afianzado:	Q. 1,000,000.00 (Un millón de quetzales exactos.-)
Plazo de la Fianza:	Doce (12) meses, contado a partir del 08 de agosto de 2024 al 07 de agosto de 2025.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende, o a Terceros que de conformidad con la ley acredite su legítimo derecho y hasta por la cantidad que se expresa, las responsabilidades que se le puedan imputar al Fiado y que se derive exclusivamente de los actos y negocios que, como Sociedad Calificadora de Riesgos, celebre en el territorio nacional de la República de Guatemala. Se emite de conformidad con la Resolución y/o Oficio respectivo e identificado en ésta póliza y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones generales que se expresan al dorso de la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

EN LO FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 30 días del mes de julio del 2024.

FORMATO No. 2487572

ASEGURADORA FIDELIS, S.A


 FIRMA AUTORIZADA



FIANZA C – 6 SCR
Exigidas Por La Ley
A Sociedad Calificadora de Riesgos

Renovación No. 11
PÓLIZA No. 513409

Para cualquier referencia cítese este número.

Aseguradora Fidelis S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria ante el Beneficiario de la presente póliza de fianza en las condiciones particulares que, se expresan a continuación:

Beneficiario:	REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS
Fiado:	FITCH CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del Fiado:	12 CALLE 2-25 EDIFICIO AVIA TORRE II OFICINA 170, ZONA 10 GUATEMALA, GUATEMALA.
Resolución y / o Oficio:	Del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de fecha 30 de agosto de 2005 y Resolución No. 19/2010 de fecha 05 de abril de 2010.
Monto Afianzado:	Q. 1,000,000.00 (Un millón de quetzales exactos.-)
Plazo de la Fianza:	Doce (12) meses, contado a partir del 03 de agosto de 2024 al 07 de agosto de 2025.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende, o a Terceros que de conformidad con la ley acredite su legítimo derecho y hasta por la cantidad que se expresa, las responsabilidades que se le puedan imputar al Fiado y que se derive exclusivamente de los actos y negocios que, como Sociedad Calificadora de Riesgos, celebre en el territorio nacional de la República de Guatemala. Se emite de conformidad con la Resolución y/o Oficio respectivo e identificado en ésta póliza y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones generales que se expresan al dorso de la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

EN LO FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 30 días del mes de julio del 2024.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A


FIRMA AUTORIZADA



FORMATO No. 2487572